



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de marzo de 2021
P.I.E. N° 336/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. En conocimiento de los cuatros feminicidios ocurridos en Tres Arroyos en Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, informe qué medidas está asumiendo el Ministerio de Gobierno, afín de garantizar la seguridad de las mujeres y niñas en la Región del Trópico cochabambino. --- 2. Informe, cuánto personal e infraestructura tiene la FELCV en los municipios de Villa Tunarí, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos, y en qué condición se encuentran los mismos. --- 3. Informe, si en los municipios de Villa Tunarí, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos, cuentan con personal forense capacitado en investigación de feminicidios. --- 4. Informe, cuántas denuncias fueron atendidas por la FELCV, en los municipios de Villa Tunarí, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos en el marco de los tipos de violencia reconocidos por la Ley N°348, especificando su tipología y el estado en el que se encuentran, desde la gestión 2017 a la fecha. --- 5. Informe, cuántos casos de trata y tráfico, corrupción de menores, rufianería y proxenetismo fueron registrados en los municipios de Villa Tunarí, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos, y en qué estado se encuentran, desde la gestión 2017 a la fecha.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

Sen. Andrea Bernieros,
Comité de Cultura Interculturalidad

7

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
Fojas: 9
31 AGO. 2021
Hora: 9:50
RECIBIDO
N° Correlativo: ...
La Paz, 04 de mayo de 2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
03 MAY 2021
Hrs.: Fojas:
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
05 MAY 2021
DESPACHO MINISTRO
La Paz - Bolivia
16881

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 846/2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
05 MAY 2021

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

REF.: RESPUESTA A P.I.E. 336/2020-2021.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado tengo a bien dirigirme a su autoridad, en referencia a la nota MP-VCGG-DGGLP No. 207/2021 del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, a través de la cual remitió a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 336/2020-2021. Al respecto, remito el Informe MG-OBSCD-CCCS No. 032/2021 de 27 de abril de 2021 elaborado por el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas, para fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a su digna autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
05 MAY 2021
Hrs.: Fojas:
La Paz - Bolivia

[Handwritten Signature]
Lic. Carlos Eduardo Del Cuzco Del Cuzco
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas: 9
26 AGO 2021 17:30
RECIBIDO
N° Correlativo: ...

CECDC/LGRR
Adj.: lo indicado
cc: Arch. Gral.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

Dirección: Av. Arce esq. Belisario Salinas N° 2409 - Teléfonos: 2120002 - 2120003 - Fax: 2442225
Despacho: 2170205 - 2440114 Ministerio de Gobierno - Estado Plurinacional de Bolivia

Fojas 9



MINISTERIO
DE GOBIERNO

INFORME

MG – OBSCD – CCCS N° 032/2021



A : Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO

Vía : Lucila Gabriela Reyes Rodas
Directora General Ejecutiva
OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

De : Carla Concepción Choque Soto
Técnico en Estadística
OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

Ref. : **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N°336/2020-2021**

FECHA: La Paz, 27 de abril de 2021

De mi consideración:

En atención a la Hoja de Ruta N° 261720, mediante la cual se pone en conocimiento del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD) la Minuta de Instrucción referente a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 336/2020-2021, pongo a su consideración el siguiente informe.

1. ANTECEDENTES

Mediante Petición de Informe Escrito P.I.E. con identificación N° 336/2020-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, el Abg. Rafael R. Pabón Tellería Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Ministerio de la Presidencia, solicita que el Señor Ministro de Gobierno responda y remita:

1. En conocimiento de los cuatro feminicidios ocurridos en Tres Arroyos en Villa Tunari, Provincia del Chapare del Departamento de Cochabamba, informe que medidas está asumiendo el Ministerio de Gobierno, a fin de garantizar la seguridad de mujeres y niñas en la Región del Trópico Cochabambino.
2. Informe cuanto personal e infraestructura tiene la FELCV en los municipios de Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villaroel y Entre Ríos, y en que condición se encuentran los mismos.
3. Informe si en los municipios de Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villaroel y Entre Ríos, cuentan con personal forense capacitado en investigaciones de feminicidios.



MINISTERIO DE GOBIERNO
OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Av. Víctor Hugo Sanjinés Edif. Barcelona N° 2678
Telf. 2125986

www.observatorio.ministerio.gob.bo



MINISTERIO
DE GOBIERNO

4. Informe, cuantas denuncias fueron atendidas por la FELCV, en los municipios de Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villaroel y Entre Ríos en el marco de los tipos de violencia reconocidos por la Ley N° 348, especificando su tipología y el estado en el que se encuentran, desde la gestión 2017 a la fecha.
5. Informe, cuantos casos de trata y tráfico, corrupción de menores, rufianería y proxenetismo fueron registrados en los municipios de Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villaroel y Entre Ríos, y en que estado se encuentran, desde la gestión 2017 a la fecha.

Esta solicitud se respalda en lo establecido en el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

El Ministerio de Gobierno mediante notas MG-DESP N° 487/2021 remitió la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 336/2020-2021 al Comando General de la Policía Boliviana, para recopilar la información requerida.

Mediante nota Sgral. Cmdo. Gral. CITE: N° 0686/21 de fecha 19 de abril de 2021, la Dirección de Estadísticas del Comando General de la Policía Boliviana, remite la información solicitada, adjuntando los respaldos correspondientes.

2. MARCO LEGAL

2.1. Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”

El artículo 2, menciona que la presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

Asimismo, en el Artículo 7, de la presente Ley expone los tipos de violencia contra la mujer a ser considerados:

1. Violencia física
2. Violencia feminicida
3. Violencia Psicológica
4. Violencia mediática
5. Violencia simbólica y/o encubierta
6. Violencia contra la dignidad, la honra y el nombre
7. Violencia sexual
8. Violencia contra los derechos reproductivos
9. Violencia en servicios de salud
10. Violencia patrimonial y económica
11. Violencia laboral
12. Violencia en el sistema educativo Plurinacional





MINISTERIO
DE GOBIERNO

13. Violencia en ejercicio político y de liderazgo de la mujer
14. Violencia institucional
15. Violencia en la familia
16. Violencia contra los derechos y la libertad sexual

Por otro lado, en el **capítulo II, artículo 53**, establece la creación de la **Fuerza Espacial de Lucha Contra la violencia (FELCV)**, en el párrafo I: " ...como organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas. Su estructura, organización y procedimientos serán establecidos de acuerdo a reglamento y contarán con cuatro niveles de actuación"

2.2. Ley N° 263 "Ley integral contra la trata y tráfico de personas"

El artículo 1, establece que la presente Ley tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

2.3. Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas

Ley N° 913 "Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas", de fecha 16 de Marzo de 2017 en el Art. 41°, determina que el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD), tiene la función de, I) recopilar, generar, procesar, analizar, interpretar y difundir información sobre seguridad ciudadana, criminalidad transnacional y delitos en todas sus manifestaciones en territorio nacional que contribuya a la toma de decisiones, implementación y evaluación de políticas adoptadas en materia de seguridad estatal.

Por todo lo anterior mencionado, se da respuesta a lo requerido en el siguiente punto.

3. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

a) PREGUNTAS

1. En conocimiento de los cuatro feminicidios ocurridos en Tres Arroyos en Villa Tunari, Provincia del Chapare del Departamento de Cochabamba, informe que medidas está asumiendo el Ministerio de Gobierno, a fin de garantizar la seguridad de mujeres y niñas en la Región del Trópico Cochabambino.
2. Informe cuanto personal e infraestructura tiene la FELCV en los municipios de Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villaroel y Entre Ríos, y en que condición se encuentran los mismos.
3. Informe si en los municipios de Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villaroel y Entre Ríos, cuentan con personal forense capacitado en investigaciones de feminicidios.





MINISTERIO
DE GOBIERNO

4. Informe, cuantas denuncias fueron atendidas por la FELCV, en los municipios de Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villaroel y Entre Ríos en el marco de los tipos de violencia reconocidos por la Ley N° 348, especificando su tipología y el estado en el que se encuentran, desde la gestión 2017 a la fecha.
5. Informe, cuantos casos de trata y tráfico, corrupción de menores, rufianería y proxenetismo fueron registrados en los municipios de Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villaroel y Entre Ríos, y en qué estado se encuentran, desde la gestión 2017 a la fecha.

b) RESPUESTAS

La información presentada en los siguientes puntos corresponde a:

- Documentación remitida por el departamento jurídico del Comando Departamental de Policía de Cochabamba de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV).
- Número de denuncias registrados en el OBSCD de acuerdo a la Ley 348 y 263.

AL PUNTO 1.-

El Ministerio de Gobierno a través del Viceministerio de Seguridad Ciudadana viene trabajando en los ámbitos de prevención; protección, atención y reintegración de víctimas, así como persecución penal a nivel nacional, conforme lo establecen las Leyes N° 263 y 264 y sus Decretos Reglamentario.

- En el ámbito de **prevención y en el marco del Plan Operativo Anual 2021** trabaja en tres componentes:
 - Elaboración de contenido y material de prevención,
 - Talleres de capacitación y prevención,
 - Operativos preventivos e interventivos.
- Bajo la misma línea se tiene programado realizar talleres preventivos y capacitaciones a nivel nacional en materia de seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia dirigido a organizaciones sociales.
- Fortaleciendo el sistema nacional de seguridad ciudadana y estableciendo acciones conjuntas de prevención del delito y la violencia.

AL PUNTO 2.-

PERSONAL DE LA FELCV

N°	FELCV	N° DE EFECTIVOS	DESCRPCIÓN
1	Trópico	3	2 – subtenientes / 1 - sargento 2°
2	Villa Tunari	6	3 – sargentos / 3 - policías
3	Ivirgarzama	6	5 – sargentos / 1 - cabo
4	Chimoré	3	1 – sargento 1° / 2 – policías



MINISTERIO
DE GOBIERNO

INFRAESTRUCTURA DE LA FELCV

A continuación, se informa el estado de situación en el que se encuentran las infraestructuras, las cuales se adjunta en:

Villa Tunari: La FELCV del municipio de Villa Tunari cuenta con un solo ambiente para la atención de casos, misma que se encuentra en calidad de préstamo de manera verbal ubicado en el comando Regional del Trópico Villa Tunari.

Chimoré: La FELCV del municipio de Chimoré actualmente funciona en ambientes del gobierno autónomo Municipal de Chimoré, donde se ocupa un solo espacio en calidad de préstamo en el primer piso.

Ivirgarzama: La FELCV del municipio de Ivirgarzama cuenta con un ambiente en estado regular, inmueble donde también funciona otras dependencias policiales como tránsito y la FELCC.

Shinahota: El municipio de Shinahota no cuenta con FELCV.

Entre Ríos: El municipio de Entre Ríos no cuenta con FELCV.

AI PUNTO 3.-

El Informe emitido por el Sr. Sbtte. Bismark Almendras Ayala – Jefe PP.OO. y Capacitación FELCV-CBBA. De fecha 30 de marzo 2021 y Informe N° 025/2021 emitido por el Sbtte. Besares Escobar Alexander Luis – Funcionario ITCUP Cochabamba-Unipol, señalan que el personal asignado a la Dirección Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia cuenta con conocimientos en el área investigativa, la Dirección Nacional de la fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, Instituciones Estatales e Instituciones particulares realizan diferentes cursos de capacitación permanente dirigida a los investigadores y personal dependiente de esta Dirección, como referencia señalamos algunos cursos realizados la presente gestión:

- Capacitación en atención integral a NNAS víctimas violencia sexual
- Procedimientos en atención de casos con arrestados y aprehendidos
- Capacitación en atención de casos y elaboración de acción directa

AI PUNTO 4.-

En las gestiones 2017 a marzo de 2021, se registraron un total de 1.551 denuncias atendidas en la FELCV del trópico de Cochabamba, de las cuales el 78% (1.205 denuncias) corresponden a Violencia Familiar doméstica.





MINISTERIO
DE GOBIERNO

Cuadro N° 1

NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS REGISTRADAS EN LA FELCV DE LOS MUNICIPIOS DEL TRÓPICO DE COCHABAMBA, 2017 – 2021*, POR GESTIÓN SEGÚN DELITO.

(En número de denuncias)

DELITOS	2017	2018	2019	2020 ^(p)	2021*	TOTAL
TOTAL	335	410	458	241	107	1.551
Violencia Familiar o Domestica	308	307	321	178	91	1.205
Violación	2	35	48	17	1	103
Violación de niño, niña o adolescente	5	29	33	23	4	94
Acoso Sexual	4	26	39	16	0	85
Feminicidio	3	2	8	4	5	22
Homicidio-Suicidio	2	6	3	2	1	14
Rapto	0	3	3	1	0	7
Sustracción de un menor o incapaz	0	2	2	0	1	5
Violencia Patrimonial y económica	4	0	0	0	1	5
Estupro	2	0	0	0	1	3
Tentativa de feminicidio	2	0	0	0	1	3
Tentativa de violación niña, niño y adolescente	2	0	0	0	0	2
Aborto Forzado	0	0	1	0	0	1
Corrupción de niña, niño adolescente	0	0	0	0	1	1
Infanticidio	1	0	0	0	0	1

Fuente: Elaborado por OBSCD, con información proporcionada por la Policía Boliviana

Nota: La información corresponde a denuncias registradas en la FELCV – Trópico de Cochabamba.

(p): Información Preliminar 2020

(*): Información al 24 de marzo de la gestión 2021

De acuerdo a la información centralizada por la Dirección Regional de la FELCV del Trópico, se presenta a continuación el estado de situación procesal de los casos expuestos.

Cuadro N° 2

ESTADO PROCESAL DE DELITOS DE FEMINICIDIO EN EL TROPICO DE COCHABAMBA, 2017 – 2021*

(En número de casos)

ETAPA PROCESAL	2017	2018	2019	2020	2021*	TOTAL
TOTAL	3	2	1	3	5	14
Preparatoria	0	1	0	1	5	7
Rechazados	0	1	0	1	0	2
Sentencia	3	0	1	1	0	5

Fuente: Elaborado por OBSCD, con información proporcionada por la Policía Boliviana

Nota: La información corresponde al registro de casos atendidos en la FELCV – Trópico de Cochabamba.

(*): Información al 24 de marzo de la gestión 2021

A partir de la gestión 2017 al 24 de marzo de la gestión presente, se registró un total de 22 denuncias de feminicidios en el Trópico de Cochabamba, y 14 de ellos ingresaron a etapa procesal.





MINISTERIO
DE GOBIERNO

Cuadro N° 3

ESTADO PROCESAL DE DELITOS REGISTRADOS EN LA FELCV EN EL TROPICO DE COCHABAMBA, 2020 – 2021*

(En número de casos)

DELITOS	2020				2021 (*)	TOTAL DE CASOS ATENDIDOS
	Preliminar	Preparatoria	Rechazados	Total	Etapa Preliminar	
Violencia familiar domestica	266	0	30	296	85	381
Violación infante, niña, niño adolescente		5	0	13	2	15
Abuso Sexual	4	5	0	9	0	9
Violación con agravante	0	3	0	3	0	3
Homicidio suicidio	2	0	0	2	1	3
Lesiones graves y leves	1	0	0	1	0	1
Tentativa de feminicidio	1	0	0	1	1	2
Violación	1	0	0	1	3	4
TOTAL	283	13	30	326	92	418

Fuente: Elaborado por OBSCD, con información proporcionada por la Policía Boliviana

Nota: La información corresponde al registro de casos atendidos en la FELCV – Trópico de Cochabamba.

(*): Información al 24 de marzo de la gestión 2021

AL PUNTO 5.-

En el periodo de referencia se registraron 29 denuncias de trata de personas, corrupción de menores y proxenetismo en la FELCV del Trópico de Cochabamba. Los casos de corrupción de menores representan el 52% con 15 denuncias del total respectivo.

Cuadro N° 4

NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS, PROXENETISMO Y CORRUPCIÓN DE MENORES EN EL TROPICO DE COCHABAMBA, SEGÚN MUNICIPIO Y DELITOS, 2017 – 2020

(En número de denuncias)

DELITO	2017	2018	2019	2020(p)	TOTAL
Corrupción de Niña, Niño o Adolescente	6	5	2	0	13
Proxenetismo	0	1	0	0	1
Trata de personas	4	4	4	1	13
TOTAL	10	10	6	1	27

Fuente: Elaborado por OBSCD, con información proporcionada por la Policía Boliviana

Nota: La información corresponde a denuncias registradas en la FELCV – Trópico de Cochabamba.

(p): Información Preliminar 2020





MINISTERIO
DE GOBIERNO

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo señalado en los puntos anteriores, se presenta información descriptiva y estadística del estado de situación del Trópico Cochabambino, referente a delitos enmarcado en la Ley 348 y 263, así también como informe de los ambientes y personal de la FELCV. Se recomienda la remisión del presente informe a la instancia peticionante.

Es cuanto tengo a bien informar a su Autoridad para fines consiguientes.

Caria Concepción Choque Soto
TÉCNICO EN ESTADÍSTICA
OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
MINISTERIO DE GOBIERNO